

**Juzgado Municipal de Albacete**

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1963.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales haciendo pública la lista de los aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición de Operadores mecánicos auxiliares de la Lotería Nacional, convocado por Orden de 3 de mayo de 1963.**

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Operadores mecánicos auxiliares de la Lotería Nacional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo de 1963, y examinadas las solicitudes presentadas, a continuación se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el número nueve de la Orden de convocatoria y del número uno del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos.

**Aspirantes admitidos**

Don Francisco Valdes Robles  
Don Alejandro de Lago Jiménez  
Don Guillermo Clemares García  
Don Antonio Martín Suárez  
Don Eduardo González Moreno.

**Aspirantes excluidos**

Don Godofredo Ramón Calvo.

(Por exceder de la edad.)

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Cirugeda.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se declara nula la actuación de la opositora al Cuerpo Auxiliar de Correos doña María Luz Jiménez Delgado, excluyéndola de la propuesta aprobada por Orden de 26 de febrero último.**

Ilmo. Sr.: En la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, oposiciones convocadas por Orden ministerial de 30 de abril de 1962 y aprobada por Orden ministerial de 26 de febrero último, figura con el número 233 la opositora doña María Luz Jiménez Delgado.

Al ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63 de 13 de marzo del año actual la referida propuesta, se abrió un plazo de treinta días hábiles para la presentación de los documentos exigidos en la norma 16 de la Orden de esa Dirección General de 24 de mayo de 1962.

Entre estos documentos figura, para las opositoras, el certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, no aportado por la interesada dentro del plazo que expiró el día 19 de abril próximo pasado, si bien acreditó terminarlo el día 5 del mes actual, cuando debió haberlo prestado antes del último día del plazo concedido para la presentación de instancias, que terminó el 16 de julio de 1962, conforme se dispone en la Orden últimamente citada.

En consecuencia, a propuesta de vuestra ilustrísima, de acuerdo con lo establecido en la norma primera, letra f), de las dictadas para el desarrollo de la oposición en la que tomó parte la interesada y segundo del artículo 14 del Decreto de 10 de

mayo de 1957, he acordado declarar nula la actuación de la opositora número 233, doña María Luz Jiménez Delgado, y excluir la de la propuesta aprobada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, por no haber presentado certificación acreditativa de tener cumplido el Servicio Social de la Mujer, lo que demuestra que no reúne todas las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, no obstante haber consignado lo contrario en la instancia por la que solicitó opositar, sin que sea posible formular propuesta adicional a favor de otro opositor, por no existir en la del Tribunal ningún aprobado pendiente de ingreso.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 5 de junio de 1963 por la que se autoriza al Parque Móvil de Ministerios Civiles para anunciar a concurso-oposición vacantes de personal auxiliar administrativo de dicho Organismo.**

Ilmo. Sr.: La Ley de Entidades Estatales Autonomas de 26 de diciembre de 1953, ha venido a regular las actividades de tales organismos y, entre ellas, la del personal que puede integrarle, entre el que también figura el titulado personal propio de dichas entidades públicas, en cuyo sentido quedan modificadas anteriores disposiciones que respondieron a distintos supuestos. Por ello, si bien el ordenamiento jurídico presupone la preferencia del personal funcionario público de la Administración del Estado en situación de supernumerario, para nutrir sus plantillas administrativas, la citada Ley ha venido a facilitar el normal funcionamiento de los organismos autónomos, en caso de falta o escasez de aquel personal, cubriéndolas directamente en dicho caso, así como lo vienen realizando las referidas entidades de este Departamento, y habiendo resultado desiertos los concursos celebrados para cubrir vacantes en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, procede las cubra directamente dicho Organismo siguiendo los citados cauces legales, anunciando las vacantes de sus plantillas administrativas, para cubrir las con personal que la citada Ley califica como funcionarios públicos de los Organismos autónomos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se autoriza al Parque Móvil de Ministerios Civiles para que, al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1953 y de los Reglamentos de Régimen Interior del citado Organismo de 27 de julio de 1943 y 19 de enero de 1961, anuncie concurso-oposición libre para cubrir directamente las vacantes de su escala auxiliar administrativa, con las pruebas adecuadas para la selección de su personal.

Segundo.—Se observarán las normas del Reglamento para oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Las plazas anunciadas serán cubiertas con carácter provisional durante el tiempo que se determine en la convocatoria por el personal aprobado y, demostrada su aptitud y laboriosidad durante ese plazo, consolidarán la plaza correspondiente en la Escala del Parque Móvil de Ministerios Civiles, con efectividad de la fecha de su posesión.

Cuarto.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso de plazas vacantes en Faros a cubrir entre Técnicos mecánicos de Señales Marítimas.**

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, se anuncian, para su provisión, las plazas de los Faros que luego se relacionan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarlas, por con-

ducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto de sus Jefes respectivos

Punta Paloma, Cádiz. Alejado. Grupo de Puertos de Cádiz. Balizamiento de la Carraca y Balizamiento de la Bahía y Puerto de Cádiz. Cádiz. Ordinario. Junta de Obras del Puerto de Cádiz.

Faro de Tarragona y Balizamiento del Puerto de Tarragona. Tarragona. Ordinario. Junta de Obras del Puerto de Tarragona.

Madrid, 16 de junio de 1963.—El Subsecretario, A. Plana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de mayo de 1963 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Química Física», primero y segundo, y «Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química Física», primero y segundo, y «Electroquímica», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Química Física», primero y segundo, y «Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

Primera.—Ser español.

Segunda.—Haber cumplido veintitún años de edad.

Tercera.—No hallarse, el aspirante, incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cuarta.—Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.

Quinta.—Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

Sexta.—Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de fecha 2 de febrero de 1946, u otra en su caso.

Séptima.—La establecida con el número cuarto, en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

Octava.—Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

Novena.—Los aspirantes que hubieran pertenecido al profesorado, en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente, y 65 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición.

Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro, en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

*ORDEN de 4 de junio de 1963 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Geología aplicada» (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geología aplicada» (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Geología aplicada» (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones: